



Alcaldía  
de Yumbo

170.29\_\_\_\_\_

Yumbo – Valle del Cauca, 20 de marzo de 2025

Doctor

**LINA MARIA PEÑA TORO.**  
**SECRETARIO DE EDUCACION**  
Yumbo (V).

Asunto: Proyección de adquisición a través Tienda Virtual del Estado Colombiano Objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA". Presupuesto: (\$436.515.980)

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad podrá adquirir bienes y servicios, realizando compras por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así mismo el párrafo 5 del artículo precitado, señala: Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 20 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)"

En este sentido se revisó:

- Estudios previos firmados y con las formalidades
- Disponibilidad presupuestal suficiente y en original
- Acuerdo Marco de Precios Para La Adquisición De Servicios De Conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024

Me permito manifestar que revisado el contenido de los documentos encontramos que se ajustan jurídicamente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, por lo anterior, es **VIABLE** para la firma.

Atentamente,

**LEON PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO.**

Asesor jurídico.  
Secretaria de Educación